



# DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

N° de Oficio B00.02.01.02.02.5611/2018

Ciudad de México a.

23 AGN 2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO

REPRESENTANTE LEGAL
MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE SAGARPA 0544
CALLE INSURGENTES SUR No. 1602 INTERIOR 1902,
COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR,
DELEGACIÓN BENITO JUAREZ,
C.P. 03940, CIUDAD DE MEXICO.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 30 de Mayo del 2018, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por adición del domicilio fiscal y nuevas presentaciones para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO LECHERO 16% AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-545 FECHA DE EXPIRACIÓN

2 3 AGO 2023

FORMA FÍSICA
PELLET Y ROLADO
\*\*\*\*\*

ENVASE
SACO DE RAFIA DE POLIPROPILENO

#### ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., domicilio de plantas en:

- Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.
- Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia el Barrio, Culiacan Sinaloa, C.P. 80080.
- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Col. San Rafael Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110
- Avenida Tlaxcala Sur No. 75, Col. Panzacola, Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90796
- Tablaje 1638, Uman, Yucatán, C.P. 97390
- Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.
- Carretera Los Reyes-Texcoco Km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56260

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.2521/2017, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 22 de mayo del 2017.

A partir de la emisión del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.







## DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.5611/2018

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

# A T E N T A M E N T E LA SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS

SAGARPA - SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

AGARPA

SENASICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

AGARPA

SENASICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Con fundamente procede de la secretaria de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesto y Alimentación ca vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia veinticino de Salud Animal del Servicio Saciona Le Sanada inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia veinticino del Salud Animal del Servicio Saludición de Casaldo de Establecimientos y Productos Veterinarios en suplencia por unassita de la Veter Legnandez,
Directora de Servicios y Certificación Pecuaria de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Saciona de Sanada de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Saciona de Sanada de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Saciona de Sanada de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Saciona de Sanada de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Saciona de Sanada de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Saciona de Sanada de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Saciona de Sanada de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Saciona de Sanada de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Saciona de Sanada de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Saciona de Sanada de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Saciona de Sanada de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Saciona de Sanada de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Saciona de Salud Animal del Servicio Saciona de Sanada de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Saciona del Salud Animal del Servicio Saciona del S

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ.- DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para conocimiento.

MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ.- DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA.- Para conocimiento.

MBGM/GGG\*ncc

C.c.p.

F-3328



#### SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL **COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL**



## FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42, 50 kg

FECHADE EXPIRACIÓN 2 3 AGO 2023

#### **LECHERO 16%**

Alimento balanceado para vacas lecheras Autorización SAGARPA A-0544-545

### **ANALISIS GARANTIZADO:**

PROTEINA CRUDA 16.0 % MIN. GRASA CRUDA 2.0 % MIN. FIBRA CRUDA 10.0 % MAX. HUMEDAD 12.0 % MAX. CENIZAS 10.0 % MAX. E.L.N. 50.0 %



INGREDIENTES: Maíz o sorgo, pastas y subproductos de oleaginosas, subproductos de cereales, melaza de caña. nitrógeno no proteico (2% máximo de urea), carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de socio). buffer (bicarbonato de sodio u óxido de magnesio); vitaminas estabilizadas (A, D, E); minerales traza (iodo, hiero, cobre, magnesio, manganeso, zinc, selenio, cobalto).

INDICACIONES: Alimento balanceado para vacas lecheras. LECHERO 16% es un alimento diseñado, formulado y elaborado con ingredientes que proveen los nutrimentos necesarios y de fácil digestión para vacas lecheras en producción.

Mantener en todo momento agua limpia y fresca para sus vacas.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral. Dependiendo del nivel de producción, la raza, el peso, el ambiente y manejo, así como de los forrajes disponibles, se deberá de ofrecer 1 kilogramo de este alimento por aproximadamente cada 2.5 a 3 litros de leche producida.

ADVERTENCIAS: No almacenar el alimento terminado en lugares húmedos, calientes, y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protecidos de roedores, insectos y otros animales. De preferencia estibar sobre tarimas y no dejar el alimento directamente sobre el suelo o en contacto con paredes.

#### **CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO**

LOTE No.:

**FECHA DE CADUCIDAD:** 

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

**PLANTAS ELABORADORAS:** 

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56260